

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL “PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO” EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

*(Aprobado por la Comisión de Doctorado y Postgrado de 2 de diciembre de 2014)*

El Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011, establece el ‘*Premio Extraordinario de Doctorado*’ como un reconocimiento a la calidad de las aportaciones realizadas por la tesis doctoral en el ámbito de la investigación. A tal fin, se describe el siguiente procedimiento:

**1. Requisitos.** Para poder optar a la obtención del premio extraordinario de doctorado la tesis deberá haber obtenido la mención “cum laude” y alcanzar un umbral mínimo de 27 puntos en la suma de las puntuaciones de 0 a 10 otorgadas por cada miembro del tribunal, en su informe individual y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis.

**2. Solicitud.** Los doctores que quieran que su tesis doctoral sea evaluada a los efectos de concesión del premio extraordinario de doctorado podrán solicitarlo a la Escuela de Doctorado, del 15 al 31 de octubre del curso académico siguiente al de su lectura de tesis, presentando la siguiente documentación:

- a) Modelo cumplimentado de solicitud de “Premio Extraordinario de Doctorado”.
- b) Descripción de méritos alegados, baremados de acuerdo al Anexo II
- c) Copia (o referencia fehaciente en el caso de libros y formatos especiales) de las publicaciones y patentes relacionados con la tesis doctoral, así como justificación de todos méritos alegados. No se valorarán méritos anteriores a la inscripción en el programa de doctorado.

**3. Ámbitos de conocimiento.** La Escuela de Doctorado agrupará las solicitudes de premio extraordinario de doctorado de acuerdo a los ámbitos de conocimiento establecidos en el Anexo I.

En el informe colectivo elaborado por los miembros del tribunal de evaluación de la tesis doctoral se indicará la propuesta de un único ámbito de conocimiento al que debe incluirse la tesis a los efectos de premio extraordinario de doctorado.

**4. Limitación del número de premios extraordinarios por curso.** En cada ámbito de conocimiento será necesario acumular un mínimo de 5 tesis doctorales para poder conceder un premio, acumulándose en caso contrario para el curso siguiente, hasta un máximo de 3 años, transcurridos los cuales se podrá conceder un premio entre las solicitudes presentadas en el ámbito, aunque no alcancen ese número mínimo.

Por cada ámbito de conocimiento y curso académico se concederá un premio extraordinario por cada 10 tesis defendidas (o fracción) en el ámbito.

**5. Criterios de evaluación.** La evaluación de las solicitudes presentadas se realizará en cada ámbito de conocimiento según los siguientes criterios:

- Hasta 50 puntos: según las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal en su informe individual y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis. El mínimo para poder alcanzar el premio extraordinario de doctorado deberá de ser de 27 puntos, en la suma de las puntuaciones de los miembros del tribunal. Con objeto de que la puntuación otorgada por los miembros del tribunal permita una mayor discriminación en la valoración de este apartado la Escuela de Doctorado procederá a transformar el intervalo de 27 a 30 puntos otorgado por los miembros del tribunal en un intervalo de 38 a 50 puntos, según la siguiente escala:

Puntuación del tribunal	27	28	29	30
Puntuación transformada	38	42	46	50

Con las correspondientes puntuaciones intermedias.

- Hasta 50 puntos: publicaciones, patentes exclusivamente derivadas de la tesis y otros méritos valorados de acuerdo al baremo recogido en el Anexo II.

Para obtener el Premio Extraordinario de Doctorado es necesario puntuar en los dos apartados.

**6. Evaluación.** La Escuela de Doctorado evaluará las solicitudes de cada ámbito de conocimiento de acuerdo con los criterios establecidos.

Para esta evaluación podrá contar con el asesoramiento de expertos, que no podrán ser los autores, tutores o Directores de las tesis sometidas a evaluación.

7. Entrada en vigor. Este procedimiento se aplicará a partir del curso académico 2014-2015.

## ANEXO I: AMBITOS DE CONOCIMIENTO

Los ámbitos de conocimiento en los que se agrupan las tesis doctorales están determinados en base a la afinidad científica de los programas de doctorado, tomando como referencia las Facultades e Institutos Universitarios de Investigación. Cada ámbito de conocimiento constituye una referencia homogénea de evaluación de la calidad de las tesis doctorales y de los resultados de investigación, en términos de rankings de publicaciones o de baremos análogos.

RAMA DE CONOCIMIENTO	AMBITOS DE CONOCIMIENTO A LOS QUE EL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN ASIGNARÁ LA TESIS DOCTORAL A EFECTOS DE CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO
ARTE Y HUMANIDADES	Arte
	Filología, Lingüística y Literatura
	Filosofía
	Historia
CIENCIAS	Física
	Ciencias de la tierra
	Química
	Matemáticas
	Biología molecular, celular y genética
	Ecología y Biología Vegetal y Animal
	Agrícola, Forestal, Ganadera y de los Alimentos
CIENCIAS DE LA SALUD	Farmacía
	Medicina básica
	Medicina clínica
	Salud
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	Ciencias de la Educación
	Derecho
	Economía
	Información
	Psicología
	Sociedad y Comportamiento
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Ciencia y tecnología de los materiales
	Informática y Automática
	Ingeniería Civil y Arquitectura
	Ingeniería Eléctrica, Electrónica
	Ingeniería Mecánica
	Ingeniería del Medioambiente y del Terreno
	Tecnología Química

## ANEXO II: BAREMO DE VALORACIÓN.

### RAMAS DE CONOCIMIENTO: ARTE Y HUMANIDADES y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

#### PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA TESIS DOCTORAL (Hasta un máximo de 30 puntos):

Solamente se tendrán en cuenta las publicaciones realizadas en los cinco años anteriores a la fecha de solicitud del premio extraordinario de doctorado.

Libros derivados directamente de la tesis (hasta un máximo de 20 puntos):

- Si la editorial está comprendida en el primer cuartil de la categoría del SPI (Ranking por disciplinas) del CSIC: 20 puntos.
- Si se encuentra comprendida entre el segundo cuartil: 15 puntos.

Artículos y capítulos de libro (hasta un máximo de 10 puntos):

- Por cada artículo publicado en una revista indexada en el Journal Citation Report JCR o en el Scimago Journal Rank SJR (en ambos casos, en el **primer cuartil**) o en Latindex (con 33 criterios, las revistas impresas, y con 36 criterios las electrónicas): 3 puntos
- Por cada artículo publicado en una revista indexada en el Journal Citation Report JCR o en el Scimago Journal Rank SJR (en ambos casos, en el **segundo cuartil**) o en Latindex (las revistas cumplen con 30 criterios las impresas, con 33 criterios las electrónicas): 2 puntos

Para los capítulos de libro se utilizarán los mismos criterios que para los libros.

Si las publicaciones se han realizado en editoriales extranjeras la comisión de valoración decidirá a que grupo pertenece.

#### OTROS MÉRITOS (hasta 20 puntos):

- Becas de investigación (hasta un máximo de 5 puntos).
- Participación en proyectos (hasta un máximo de 5 puntos).
  - Especificar tipos de proyectos: internacionales, nacionales, regionales...
- Estancias de investigación en el extranjero que no hayan conducido a la obtención de la mención de Doctorado europeo o internacional (hasta un máximo de 5 puntos).
- Mención de Doctorado Europeo o Internacional (hasta un máximo de 5 puntos).

### RAMAS DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS, CIENCIAS DE LA SALUD, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA y ámbito ECONOMÍA.

#### ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS:

Únicamente se considerarán los artículos que hayan sido publicados en revistas científicas del primer tercio en las categorías elegidas por el doctor, que hayan emanado directamente de la tesis doctoral.

Solamente se aceptarán aquellas aportaciones científicas en las que el doctor figure como primer autor y que hayan sido enviadas antes de la lectura y aceptadas formalmente antes de la fecha de solicitud del premio extraordinario de doctorado, tomando como fecha de aceptación la correspondiente a la notificación formal de aceptación por parte del editor.

Para aquellos grupos de investigación en los que la política de orden de firmas sea otra y pueda ser justificado documentalmente, podrán ser aceptadas como aportaciones del candidato aquellos trabajos en los que el doctor en cuestión no figure como primer autor, siempre que dicha aportación se haya presentado por primera vez a Premio Extraordinario de Doctorado.

La puntuación de cada candidato al Premio Extraordinario de doctorado se calculará teniendo en cuenta el siguiente algoritmo:

$$B = 25 \sum_i f_i (1 / b_i)$$

$b_i$ : Posición que ocupa la revista en la categoría seleccionada, ordenadas por el factor de impacto de los últimos cinco años.

$f_i$ : Factor corrector por número de autores:

Hasta cuatro autores: 1

Entre 5 y 6: 0,7

7 o más autores: 0,5.

Para obtener el Premio Extraordinario de Doctorado es necesario puntuar en este apartado.

#### OTROS MÉRITOS:

MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DOCTORADO INTERNACIONAL:

Si el doctor ha obtenido la mención de doctorado europeo o doctorado internacional: 5 puntos.

ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN:

En centros extranjeros que no hayan conducido a Doctorado Europeo o Internacional, de un mínimo de tres meses y con financiación acreditada: 2 puntos.

PATENTES:

Por cada patente derivada de la tesis doctoral: 5 puntos

Si algún candidato superase los 50 puntos la comisión de valoración procederá a realizar la correspondiente normalización hasta un máximo de 50 puntos.

COEFICIENTES CORRECTORES ADICIONALES.

En caso de empate, la Escuela de Doctorado podrá solicitar al doctor información adicional acerca de las aportaciones del doctor en revistas científicas del segundo tercio.